

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. _____ 19 AGO 2021

REF.- SUCESIÓN
No. 11001-31-10-022-2019-00658-00

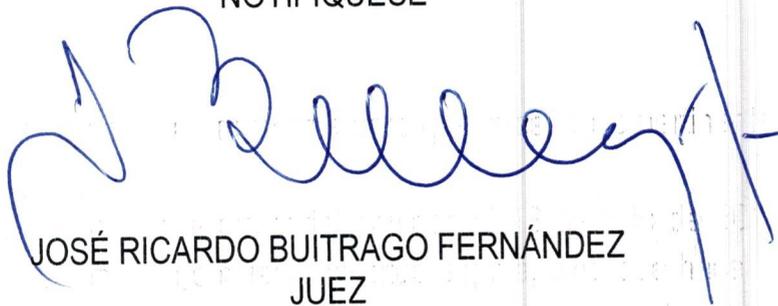
Se advierte que en la audiencia celebrada el 14 de julio de 2021 (fl. 239) el despacho concedió el recurso de apelación formulado por el vocero judicial de la heredera LAURA ALEJANDRA MEJÍA PÉREZ, sin embargo no hay información secretarial en el expediente ni en el sistema de gestión que indique que se envió el expediente digital al Superior.

En consecuencia se requiere a la **secretaria** para que subsane lo pertinente.

Por otra parte, se observa que el memorial enviado el 13 de julio de 2017 al correo institucional por el recurrente no contiene solicitud alguna, sino que hace referencia a una de las partidas de los inventarios y avalúos que como se indicó anteriormente, la vista pública ya se llevó a cabo.

Finalmente, se consta que la auxiliar de la justicia Aura Steffi Heredia Ortiz designada como partidora aceptó el cargo y presentó la labor encomendada (fls. 248-265). En consecuencia, una vez el Tribunal Superior de Bogotá decida la Alzada, se decidirá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. <u>87</u> de fecha <u>20 AGO 2021</u>
 GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

M.O.G

266

239

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 12 C – 23, teléfono 3419906

flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso No. 2019 658

En Bogotá D.C., a los catorce catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), el suscrito JUEZ VEINTIDÓS DE FAMILIA de esta ciudad se constituyó en audiencia pública, a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS con objeto de realizar diligencia de INVENTARIO y AVALÚOS dentro del proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN de los señores ROQUE FÉLIX MEJÍA PÉREZ y MARÍA CECILIA QUIROGA DE MEJÍA.

COMPARECENCIA

A la hora antes indicada se hacen presentes, virtualmente, los doctores EDUARD OSWALDO OLAYA y FABIÁN VIASSUS. De igual forma las partes LUZ MARINA y CUSTODIA MEJÍA y el testigo Juan de Jesús Cárdenas.

Una vez discutida la partida séptima que fue objetada en la diligencia anterior el Juzgado 22 de Familia de la ciudad de Bogotá.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR las partidas primera a cuarta del activo social y de la primera a séptima del pasivo social relacionadas en el inventario y avalúos

SEGUNDO: DECRETAR la partición en los términos del artículo 507 del Código General del Proceso. Para tales efectos designese al partidor de la lista de los auxiliares de la justicia elaborada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para que en un término de diez (10) días presente el trabajo partitivo

Esta decisión se notifica en estrados y el apoderado de la señora Laura Alejandra Mejía Pérez presentó el recurso de reposición y en subsidio apelación respecto de la aprobación de la partida séptima de los pasivos y una vez descorrido los recursos esta sede judicial confirmó la decisión y concedió el recurso de alzada, en el efecto suspensivo, para que se surta ante la Sala de Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Por Secretaría remítase el expediente digital.

El juez



Handwritten signature in red ink, appearing to read "Buitrago F." with a large flourish on the left side.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ